

PROPUESTAS SINDICALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA

AZAHARA MERINO MARTOS

azahara.merino@ccoo.es

Secretaría Confederal de Medio Ambiente y Movilidad de CCOO

RESUMEN

El informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) (2018) advierte que al ritmo actual, el aumento de 1,5°C se alcanzará entre 2030 y 2050.

España es uno de los países industrializados donde más han aumentado las emisiones de gases de efecto invernadero, un 17.91% en 2017 respecto al año base de 1990, tal como expresa el informe realizado por la secretaría confederal de medio ambiente y movilidad de CCOO, “evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero en España (1990-2017)”.

La transición energética es ineludible y debe ser afrontada por la sociedad como una oportunidad pues puede configurar un nuevo tejido de empresas. No obstante, también hay que ser consciente que algunos sectores no podrán adaptarse, total o parcialmente, a los cambios y trabajadoras y trabajadores pueden quedar en situación de vulnerabilidad.

Por tanto, la transición energética debe ir pareja a una planificación energética que sirva como medida para mitigar el impacto negativo en lo laboral y territorial, y la cual debe incluir un diagnóstico de los efectos económicos y en el empleo de los sectores afectados y empresas. Es decir, se debe integrar planes estratégicos desde los diferentes ámbitos de actuación estatal, por zonas territoriales afectadas y por empresas o industrias, en segundo lugar instrumentos de financiación para dichos planes y por último organismos necesarios para el desarrollo y coordinación de su elaboración, ejecución y seguimiento. Todo ello actuando en las directrices sobre transición justa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

RESUMEN EN INGLÉS

The special report of the Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) (2018) warns that at the current rate, the 1.5°C increase will be reached between 2030 and 2050.

Spain is one of the industrialized countries where greenhouse gas emissions have increased the most, 17.91% in 2017 with respect to the base year of 1990, as expressed in the report by the Confederal Secretary for the Environment and Mobility of the CCOO, "evolution of greenhouse gas emissions in Spain (1990-2017)".

The energy transition is unavoidable and must be faced by society as an opportunity because it can create a new fabric of companies. However, we must also be aware that some sectors will not be able to adapt, totally or partially, to the changes and workers may be left in a situation of vulnerability.

Therefore, the energy transition must go hand in hand with energy planning that serves as a measure to mitigate the negative impact on employment and territory, and which must include a diagnosis of the economic and employment effects of the affected sectors and companies. In other words, strategic plans should be integrated from the different spheres of state action, by affected territorial areas and by companies or industries, secondly financing instruments for these plans and finally the necessary bodies for the development and coordination of their preparation, execution and monitoring. All this by acting on the International Labour Organisation (ILO) guidelines on just transition.

PALABRAS CLAVES

Cambio Climático, gases de efecto invernadero, transición energética justa, empleo decente, empleos en sectores renovables.

1. INTRODUCCIÓN

El informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) publicado el pasado 8 de octubre de 2018, relativo a los impactos de un calentamiento global de 1,5°C sobre los niveles preindustriales y las trayectorias de

gases de efecto invernadero para limitar dicho calentamiento, da un mensaje claro a toda la sociedad: las actividades humanas son las responsables del aumento de las temperaturas globales de aproximadamente 1°C sobre el nivel preindustrial y señala que al ritmo actual, el aumento de 1,5°C se alcanzará entre 2030 y 2050.

El calentamiento causado por las emisiones antropogénicas persistirá durante siglos y milenios causando cambios a largo plazo en el sistema climático, tales como recrudescimiento e intensificación de la frecuencia de los fenómenos climatológicos extremos, aumento del nivel del mar, deshielo, empobrecimiento en recursos hídricos, disminución de la producción agrícola, acentuación de las amenazas a la biodiversidad marina y terrestre, daños para la salud de las personas, pérdidas económicas e incremento de la pobreza y de la desigualdad, entre otros (IPCC, Intergovernmental Panel on Climate Change, 2018 “*Global Warming of 1.5°*”).

En el caso de España, este aumento de la temperatura es superior a la media en casi 0,5°C, y es que, tal como expresa el informe realizado por la secretaría confederal de medio ambiente y movilidad de CCOO, “evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero en España (1990-2017)” España es uno de los países industrializados donde más han aumentado las emisiones de gases de efecto invernadero. En el gráfico 1, se puede observar como las emisiones de gases de efecto invernadero aumentaron un 4,46% respecto al año anterior. Después del aumento experimentado en 2017, las emisiones alcanzan un incremento respecto del año base de 1990 del 17.91% (gráfico 2) (Secretaría Confederal de Medio Ambiente y Movilidad de CCOO, 2018, informe “*Evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero en España (1990-2017)*”).

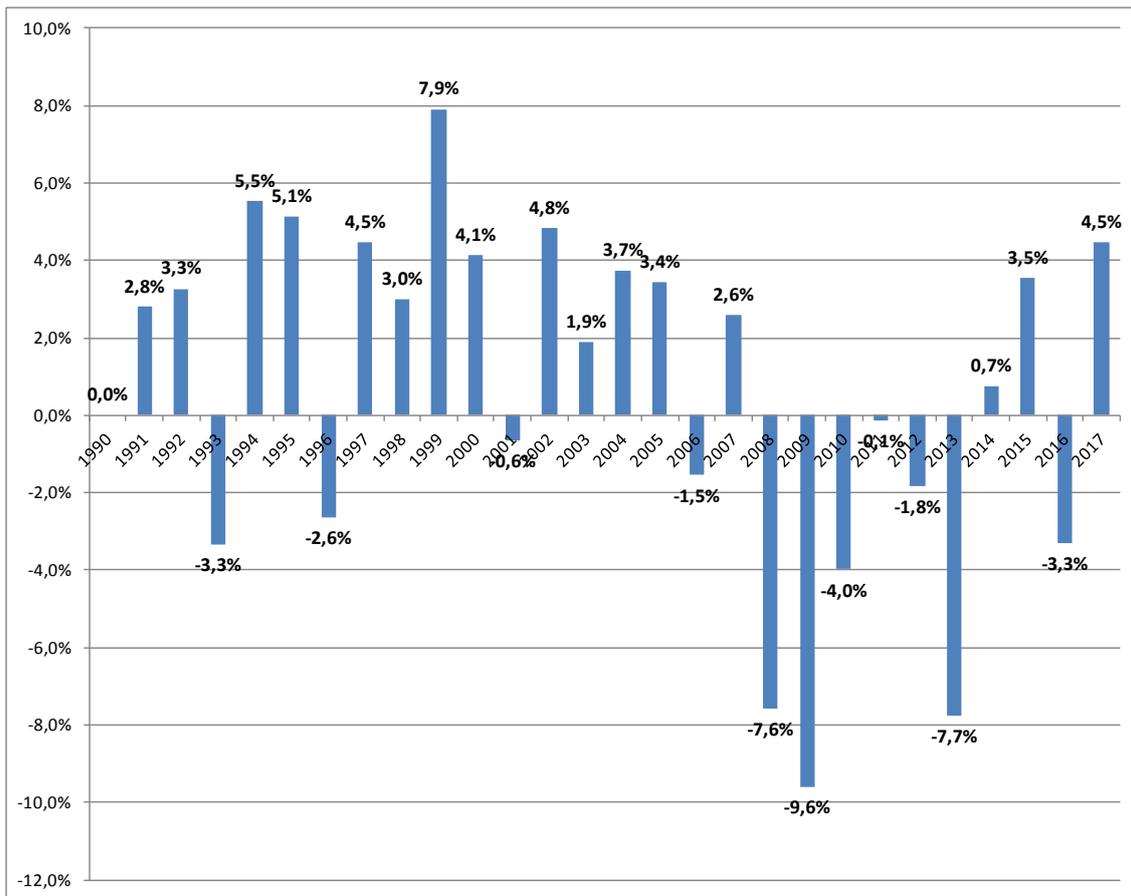


Gráfico 1. Variación interanual de las emisiones brutas de gases de efecto invernadero, en porcentajes. Elaborado por la Secretaría Confederal de Medio Ambiente y Movilidad de CCOO.

Gráfico 2. Evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero en España (1990-2017). Elaborado por la Secretaría Confederal de Medio Ambiente y Movilidad de CCOO.

Este aumento de las emisiones es principalmente causado por el sector energético (derivado del uso de los combustibles fósiles). En 2017 representó un 76.1% del total de las emisiones. Las mayores emisiones son debidas a la generación de electricidad y el transporte (estos dos sectores representan un 86% del total de las emisiones) Secretaría Confederal de Medio Ambiente y Movilidad de CCOO, informe *“Evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero en España (1990-2017)”*.

Señalar que España es un país altamente vulnerable a los efectos del cambio climático que se concretarán en un aumento de las temperaturas medias, en olas de calor y en períodos de sequía y episodios de fuertes precipitaciones. Estos cambios afectarán a la población, especialmente a la más vulnerable, con menos recursos para adaptarse a los cambios, y a los sectores productivos como la agricultura, la ganadería, la silvicultura o el turismo. España debería ser uno de los países más interesados en frenar el cambio climático.

Ahora bien, el marco internacional ya está definido, el Acuerdo de París de 2015 (Naciones Unidas, 2018, “*Acuerdo de París de 2015*”) junto con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Naciones Unidas, “*Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible*”) marcaron el inicio de una agenda global sostenible, de la transformación del modelo económico y de un nuevo contrato social de prosperidad inclusiva dentro de los límites del planeta.

Las políticas deben ir encaminadas a facilitar un desarrollo sostenible y la descarbonización de las economías. España debe adoptar un marco regulatorio adecuado que le permita desacoplar de forma definitiva el crecimiento de la economía española con las emisiones de gases de efecto invernadero. Un marco instrumental para facilitar la transición energética y una economía plenamente descarbonizada. Este marco debe constituir una respuesta institucional sólida, estable y solidaria para todo el conjunto de la sociedad, que evite costes para los más vulnerables, favorezca un cambio justo y equitativo y acelere de forma solvente la coherencia en los marcos de acción sectoriales, permitiendo aprovechar las oportunidades que esta transformación implica.

En noviembre del 2018, el gobierno presentó el anteproyecto de ley de cambio climático y transición energética en el cual se establece los objetivos nacionales en temas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética de la economía española a 2030 y 2050: “las emisiones del conjunto de la economía española en 2030 deberán reducirse un 20% respecto a 1990 y en un 90% en 2050; además, en 2030 deberá alcanzarse una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de 35%; alcanzar en 2030 un sistema eléctrico con al menos un 70% de generación a partir de energías de origen renovable y mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en al menos un 35%”.

Así pues, el cumplimiento de los objetivos de reducción mencionados anteriormente va a implicar una transformación radical de la actual economía. Avanzar hacia un sistema energético descarbonizado, un aumento de la electrificación de los usos energéticos (transporte y térmico, principalmente), la mejora de la eficiencia energética y el abandono progresivo de los combustibles fósiles. Es importante señalar que estas acciones tendrán importantes efectos sobre el empleo.

2. CONCEPTO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA

En 2010, en la Conferencia de cambio Climático (COP 16) de Cancún (Naciones Unidas, 2010 “*Acuerdos de Cancún*”) se incluyó, por primera vez, el concepto de transición justa, se confirmó en la COP 17 (Naciones Unidas, 2011 “*Acuerdos de Durban*”) y finalmente se incorporó en el texto del Acuerdo de París en la COP 21 de 2015 (Naciones Unidas, 2015 “*Acuerdo de París de 2015*”). Su finalidad es que se reconozca a nivel nacional la importancia de proteger a las trabajadoras y a los trabajadores de estas profundas transformaciones y de que se pongan en marcha políticas públicas para paliar los efectos de estos cambios en determinados sectores y territorios.

Este concepto de transición energética justa ha tenido su auge en la COP 24 en Katowice (Naciones Unidas, 2018 “*Acuerdos Katowice de 2018*”). La presidencia polaca, de dicha COP, lanzó la “Declaración de Solidaridad y Transición Justa de Silesia”, la cual fue firmada por 53 países y la Comisión Europea. Con esta declaración los gobiernos reconocen que la transición energética tiene que ser una transición justa para todas las trabajadoras y trabajadores y la creación de trabajo debe de ser decente y de calidad. Ven la importancia de un proceso participativo y representativo de diálogo social involucrando a los sindicatos y otros agentes sociales para desarrollar estrategias para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Paralelamente, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha ido aprobando informes y resoluciones sobre el tema que culminaron en 2015 con la aprobación de las “directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos” (OIT, 2015, “*Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*”), es decir, un conjunto de orientaciones prácticas no vinculantes dirigidas a gobiernos e interlocutores sociales y que cada país debe adaptar atendiendo al escenario y las prioridades nacionales.

Dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, “*Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”), formada por un total de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de aplicación universal, y en el marco de la transición energética, cabe destacar el Objetivo 7: “Garantizar el acceso a una energía asequible,

segura, sostenible y moderna para todos”, que entre sus metas incluye el aumento de la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética y aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia. El cambio climático también está contemplado en los ODS mediante su objetivo 13: “Acción por el clima” que propone, entre otras metas, la incorporación de medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales y mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático. En el marco de la Transición Justa también cabe destacar el objetivo 8: “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” que establece, entre otras premisas, que, para conseguir el crecimiento económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente.

3. EMPLEOS EN SECTORES RENOVABLES

La transición a un sistema productivo libre de carbono es un desafío que debe afrontar la sociedad como una oportunidad. En nuestro país, la transición, es cada vez más viable desde el punto de vista técnico y económico, pues, a pesar de la inmovilización en años anteriores, en estos últimos años se ha dado un salto cualitativo a nivel mundial en la incorporación de tecnologías probadas y a costes razonables en el terreno energético, en la movilidad, en la edificación y en la industria. Las características geográficas y meteorológicas (superficie disponible, horas de sol, viento, kilómetros de litoral...) son muy favorables para el desarrollo de fuentes renovables y esto es un factor de competitividad para el país que hay que aprovechar.

La mayor parte de los sectores y empresas se podrán adaptar. Necesitarán realizar inversiones, que además les pueden situar en niveles de eficiencia productiva y competitividad mejores, y también tendrán que adoptar hábitos y prácticas de gestión distintas. Algunos tendrán que redirigir sus líneas de producción y de negocio hacia otros productos, otros medios de transporte u otros servicios. Utilizar otros combustibles u otros materiales o sustancias en los procesos de producción. Este tipo de medidas ya las han puesto en marcha muchas empresas pequeñas pero también grandes

corporaciones internacionales. Hay muchos casos de ello en Europa y en el resto del mundo pero también lo han hecho empresas españolas.

La inclusión a nuestro país de un tejido industrial basado en energías renovables permitirá reducir la dependencia energética del exterior, con los consiguientes impactos económicos positivos en la balanza comercial, la inversión, el crecimiento económico y la creación de empleo.

Así, según la OIT, la generación de actividad económica y empleo a corto plazo y medio plazo estará vinculada principalmente a:

1. **La generación de energías con fuentes renovables.** El cumplimiento de los nuevos objetivos de renovables al año 2030 requiere, inicialmente, aumentar la capacidad instalada, con las consiguientes inversiones en infraestructuras de generación, y, posteriormente, una mayor actividad en la operación de los parques eólicos y solares. En generación, la creación de actividad y empleo estará relacionada, principalmente, con la repotenciación en energía eólica, energía solar y biomasa. Sin embargo, las oportunidades para el empleo del aumento de las energías renovables no se agotan en la generación de energía eléctrica sino que se espera que su efecto positivo alcance también de forma significativa a la industria renovable (maquinaria, equipos, servicios de ingeniería,...), en la que España ocupa una posición destacada, especialmente en la eólica, y a toda su cadena de valor. Cabe señalar que, a medio plazo, se espera un crecimiento importante del autoconsumo y la generación distribuida, con el consiguiente impacto positivo en la creación de empleo en: instalación de paneles solares, gestión administrativa y mantenimiento de las instalaciones. De hecho, el 18 de Octubre del 2018 el Congreso de los Diputados convalidó el Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores donde quedaba recogido importantes avances en materia de autoconsumo. Una de ellas fue la anulación al llamado “impuesto al sol” permitiendo que la energía autoconsumida de origen renovable, cogeneración o residuos estará exenta de todo tipo de cargos y peajes. Tan sólo los excedentes producidos por las instalaciones de autoconsumo deberán pagar los peajes que correspondan por el uso de la red de distribución del mismo modo que lo hacen las instalaciones de producción.

2. **La adaptación que la red de distribución de energía eléctrica** debe realizar para gestionar el nuevo modelo de generación de energía. Esta adaptación supone un desafío que requerirá inversiones y la incorporación de un empleo muy cualificado que aporte soluciones en un marco de mayores niveles de digitalización. El crecimiento paulatino de la generación distribuida será un reto importante para la red de distribución.
3. El avance hacia un nuevo modelo de **movilidad sostenible**. Este modelo basado en la electrificación, mayores tasas de utilización del transporte colectivo y el ferrocarril, generará importantes oportunidades de actividad y empleo relacionadas con:
 - Las inversiones en infraestructuras para mejorar la calidad de los servicios públicos de transporte (conectividad, tiempos, capacidad, parkings disuasorios...), especialmente en las ciudades.
 - Las infraestructuras de electrificación y puntos de carga para vehículos eléctricos. Se espera alcanzar para 2020 un mallado básico de 6.000 puntos a nivel nacional, generándose importantes oportunidades en este ámbito para las empresas de instalación.
 - La mayor tasa de uso del transporte colectivo, en general.
 - El incremento de la tasa de uso del transporte ferroviario tanto para viajeros como para mercancías.
 - La necesidad de aumentar la tasa de ocupación de los vehículos, para mejorar la eficiencia de los desplazamientos, propiciará el aumento de los servicios de coordinación de trayectos entre personas usuarias.
 - La prestación de servicios de movilidad en las ciudades (coche compartido, bicicletas, patinetes...) y en las zonas rurales (vehículos autónomos compartidos, servicios de movilidad personalizados...).
 - La fabricación de vehículos eléctricos y de baterías. Algunos actores señalan que parte de los vehículos eléctricos se podrán fabricar en España y que la tecnología de las baterías puede variar en el futuro, abriendo oportunidades de fabricación de las mismas también en Europa si ésta lidera esas nuevas tecnologías.
 - La industria y los servicios dedicados a la transformación de vehículos convencionales en vehículos eléctricos.

Al igual que antes, el Real Decreto Ley 15/2018 también ha permitido hacer grandes avances en este tema. La contribución más importante ha sido al eliminar la figura del gestor de carga prevista en la Ley del Sector Eléctrico. Esta supresión no supondrá en ningún caso una merma de la seguridad de las instalaciones, que deberán cumplir con la normativa correspondiente en el ámbito de la seguridad industrial y de las que se llevará un registro de la información para el seguimiento de la actividad por las Administraciones.

4. Los avances en la aplicación de la normativa europea y en la resolución de los obstáculos financieros, en el sector público y privado, impulsarán la **rehabilitación de edificios**. La Directiva del Parlamento y Consejo Europeo relativa a la eficiencia energética de los edificios, del 2018, la cual tiene el objetivo de fomentar la eficiencia energética de los edificios y recoge la definición de edificio de consumo de energía casi nulo. Este sector es muy intensivo en empleo y, por ello, genera un importante impacto sobre el mismo, muy concentrado en el sector de la construcción, pero heterogéneo por niveles de cualificación. El alto nivel de competitividad del sector nacional de la construcción debería favorecer la concreción de las oportunidades. Se espera que el parque de edificios públicos pueda liderar el proceso de transición en este ámbito. Varios actores señalan la conveniencia de aplicar un enfoque más amplio que aborde tanto las inversiones en rehabilitación de edificios como en autoconsumo y generación distribuida.
5. Las inversiones destinadas a mejorar la **eficiencia** energética en los **procesos productivos** de las empresas. Implícitamente se entiende que las empresas tienen fuertes incentivos de reducción de costes para realizar estas inversiones y que las de mayor tamaño ya las están llevando a cabo. Se señala, no obstante la importancia de incluir a las pymes, especialmente a las microempresas, en esta dinámica.
6. Las **actividades vinculadas a la digitalización** concentrarán una parte muy importante de la creación de empleo. La demanda será alta y la dificultad para poder incorporar empleo cualificado que integre digitalización y transición energética es vista como un reto importante para el avance de la transición.

Por otro lado, el “estudio sobre el empleo asociado al impulso de las energías renovables en España” realizado en Noviembre del 2010 por el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS) de CCOO, hizo unas previsiones de la creación de empleo para el 2020 (tabla 1).

Tabla 1. Empleo indirecto generado por subsectores de actividad:

	Empleo directo	Coefficiente	Empleo indirecto	Empleo total
Eólico	30.651	0,80	24.521	55.172
Solar fotovoltaico	19.552	0,45	8.798	28.350
Solar térmico	6.757	0,45	3.041	9.789
Actividades comunes a todos los subsectores	4.263	0,638	2.718	6.981
Biomasa	3.191	0,88	2.808	5.999
Incineración de residuos	1.415	0,45	637	2.052
Hidráulica y mini hidráulica	1.078	0,45	485	1.563
Biocarburantes	964	1,025	988	1.952
Biogás	664	1,025	681	13.45
Solar termoelectrico	511	0,60	307	818
Geotermia	415	0,39	162	577
Otros	268	0,638	171	439
Aerotermia (bomba de calor)	184	0,45	83	267
Mini eólico	165	0,80	132	297
Energías del mar	74	0,52	38	112
Total	70.152		45.570	115.722

A partir de los cálculos que hicieron, obtuvieron un empleo total (directo e indirecto) de 115.722 en el sector de las energías renovables.

Pero estas consideraciones, que a priori pudieran suponer para el futuro del sector energético aspectos positivos, también hay que contemplarlos en su vertiente menos amable, y es que algunos sectores o empresas no podrán adaptarse, total o parcialmente, a los cambios. Hay que ser consciente de esto y, por tanto, hay que prever y dar soluciones, técnicas y económicas desde el ámbito político e institucional, porque

en ellos hay empresas y trabajadoras y trabajadores que pueden quedar en situación de vulnerabilidad. También hay que tener en cuenta la repercusión económica y social en las zonas donde se concentran este tipo de empresas e instalaciones, que dependen en gran medida de las mismas y que necesitan opciones de desarrollo alternativo.

4. PROPUESTAS SINDICALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA

Como se expresó más arriba la transición energética tendrá un impacto menos favorecedor en determinados sectores. Para que la sustitución del actual parque de generación se realice a través de una transición energética “justa”, es necesario considerar factores fundamentales tales como el empleo afectado y el impacto territorial.

Con respecto al empleo afectado hay que tener en cuenta tanto el empleo directo como el indirecto y el inducido, se debe establecer medidas para su mantenimiento o crecimiento tanto en cantidad como en calidad. Los sectores principalmente afectados serán dentro del sector energético los combustibles fósiles. Puede haber otros sectores afectados en el ámbito de la movilidad, pero sus efectos serán diferentes y a medio y largo plazo.

Respecto al impacto territorial, las centrales térmicas o nucleares que puedan verse afectadas por el cese de la producción o el cambio de tecnología de la instalación, generan en sus comarcas no solo empleo directo o indirecto sino empleo inducido, y generación de industria auxiliar.

Los cierres de instalaciones pueden producir una disminución de la actividad económica, industrial y comercial a nivel territorial, así como de los ingresos de las administraciones locales.

De acuerdo con la OIT, a corto plazo, la transición energética va a tener un impacto directo sobre la generación de energía con centrales térmicas, ya que aquellas que no acometan las inversiones necesarias para cumplir con la normativa deberán cesar su actividad. Esta situación afectará también a la extracción de carbón nacional destinado a dichas centrales. A medio plazo, se espera que tanto el conjunto de combustibles fósiles como la energía nuclear vayan perdiendo peso de forma progresiva en el mix energético con su consiguiente impacto sobre el empleo.

En este contexto, se hace imprescindible tener un marco normativo estable que permita visión y planificación a largo plazo. En este sentido, hay una gran expectación por conocer el Plan Nacional de Energía y Clima, la definitiva Ley de cambio climático y la Estrategia Nacional de Transición Justa.

El gobierno ya ha avanzado en determinados sectores. Por ejemplo, el “acuerdo marco para una transición justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las comarcas mineras para el periodo 2019-2027”, pactado el 24 de octubre de 2018, y el Real Decreto-Ley 25/2018, del 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenibles de las comarcas mineras, establecen las bases de las medidas necesarias para una transición justa de la minería del carbón y las comarcas mineras a partir del 31 de diciembre del 2018. Además, promueve acciones para la reactivación económica de las Comarcas Mineras, medidas de protección a las trabajadoras y trabajadores, líneas de financiación y acciones de rehabilitación ambiental de la zona.

Ahora bien, el 10 de junio del 2018, CCOO presentó un documento, derivado del debate interno de la organización, al Ministerio para la Transición ecológica donde se plantea los elementos a tener en cuenta a la hora de realizar la transición. En esta línea, el Plan Estratégico Nacional de Transición Justa debe analizar los riesgos socioeconómicos de reestructuración/reconversión de determinados sectores productivos derivados del cumplimiento de normativas o medidas y de los planes energéticos que se deriven de ellas.

Este Plan a su vez debe establecer los recursos e instrumentos para paliar los posibles efectos negativos en el empleo y optimizar y maximizar las oportunidades de su creación a través de las siguientes medidas:

- Estrategias de apoyo a políticas industriales, territoriales y/o sectoriales
- Determinación de los criterios a aplicar a las empresas propietarias de las instalaciones afectadas
- Reactivación económica de zonas afectadas con intervención e inversiones públicas y privadas
- Adecuación de la formación y capacitación de los colectivos laborales, dirigida a los nuevos sectores emergentes que se instalen.

- Protección social específica.

Siempre debe negociarse dentro del marco del diálogo social, entre el gobierno y representantes sociales y económicos

En segundo lugar, por cada zona afectada se debe elaborar un “plan de reactivación de la zona” que incluiría:

- Un mapa sectorial de la Zona de Transición Justa acordadas en el plan estratégico, el diagnóstico de sus características socioeconómicas e industriales, así como de las infraestructuras existentes
- Un análisis y evaluación de las estrategias, planes o programas ya existentes asociados a ellos.
- El estudio de los planes industriales y de empleo de las empresas afectadas por la transición energética (que se desarrolla más adelante).
- La definición de las medidas específicas a aplicar para cada Zona de Transición Justa.
 - En relación al apoyo en la creación de empresas y las infraestructuras necesarias para la implantación de nuevas actividades.
 - Medidas para el mantenimiento del empleo y la actividad industrial, partiendo de las empresas propietarias en el ámbito territorial afectado, con planes de reindustrialización específicos para cada una de las zonas.
 - Definición de políticas activas de empleo, con planes específicos de formación dirigidos a los sectores que se implanten y sobre medidas específicas de protección social de los trabajadores.
- Elaboración del presupuesto de financiación para el desarrollo de dichas medidas.
- Establecimiento y desarrollo del procedimiento para el seguimiento y la evaluación periódica del resultado de las medidas aplicadas.

Estos planes se elaborarán y ejecutarán coordinadamente por la administración del estado y las comunidades autónomas concernidas, así como con las entidades locales y agentes sociales de las zonas.

Dentro de los Planes de Reactivación de las Zonas de Transición Justa, se debería exigir, un plan específico de actuación de las empresas en las que se prevea un cierre o reconversión. Incluir medidas concretas de formación y recolocación de los trabajadores con la suficiente antelación a esos cierres de tal manera que cumplierse eficazmente en tiempo con los objetivos deseables.

- Los diferentes centros de generación que las empresas quieran cerrar deberían ir acompañados por un “Plan de inversión industrial y de empleo” que proponga la posibilidad de sustitución del tipo de tecnología actual por otra más sostenible, en el mismo centro de producción o en un entorno territorial cercano.
- En caso de quedar desierta la actividad en el centro o en el entorno, se crearían —impulsados por la administración con la participación privada de las empresas— centros de desarrollo o de producción en las diferentes actividades del sector.
- En las normas a aplicar ante futuras peticiones de permisos para la instalación de nuevos centros de generación, se debería tener en cuenta para su concesión aquellas empresas que desarrollan planes de transición justa y aquellas que no.

Se debería primar en las futuras subastas o permisos de nuevas instalaciones de generación los proyectos relacionados con actividades relacionadas con las localizaciones que han clausurado su producción, o en el entorno territorial afectado, así como las medidas adoptadas para la recolocación y subrogación del empleo afectado.

En este sentido, la reconversión, sustitución o cierre de un centro de generación exigirá por parte de la administración el cumplimiento de la Responsabilidad Social de las empresas propietarias con el establecimiento y presentación también de un **Plan de recolocación y empleo** para los trabajadores afectados, que establecerá:

- Empleo directo: Recolocación en la empresa, en el centro de trabajo a sustituir por la nueva tecnología, o nueva actividad, o en centros de trabajo en una localización cercana.
- Empleo Indirecto: Subrogación de la contratación en el centro de trabajo donde se sustituye la tecnología o actividad, o en centros de trabajo cercanos.

- En el caso de la existencia de excedentes en la recolocación o subrogación por cierre total de actividad o sustitución con menor número de trabajadores, las empresas propietarias deben comprometerse a la recolocación de los trabajadores en otros centros de trabajo de la empresa propietaria.
- Si continuasen existiendo excedentes la recolocación o subrogación se realizaría en las empresas, o centros de trabajo de nueva creación, con participación pública, y/o privada del ámbito de actividades en lo posible relacionadas con el fomento de las energías renovables, o de aquellas actividades producto de la transformación del modelo energético.
- Se establecerán ayudas a los nuevos centros de las empresas que coloquen o subroguen a los trabajadores.

En cuanto al tema de financiación, la aplicación de las medidas para mitigar el impacto y el desarrollo de los Planes de actuación necesita dotación económica e instrumentos de financiación.

Para ello se dotara de un Fondo de transición justa. Los instrumentos de financiación serán:

- Los específicos existentes españoles y europeos.
- A través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Fondos de las empresas. El 20% de los costes de desmantelamiento de los centros afectados será para el Fondo de Transición Justa, para su utilización en planes de recolocación de los trabajadores afectados o de reindustrialización del centro o nuevos centros en el entorno territorial.
- Una parte de los ingresos de las subastas del comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero.

Para la financiación de los proyectos o ayudas a empresas se primara el empleo creado, las condiciones de dicho empleo y su permanencia.

Asimismo para potenciar la I+D+i, se crearan incentivos fiscales para las empresas que se dediquen a la investigación de nuevos procesos de generación o de actividades relacionadas con el cambio de modelo energético.

La elaboración y aplicación del Plan estratégico estatal sobre la transición justa y de los planes de reactivación sectorial y territorial, así como la ejecución y gestión de las medidas derivadas de ello corresponderá a un organismo público de ámbito estatal. En estos planes se incluirán los diferentes planes industriales y sociales de los diferentes centros afectados una vez aprobados, realizando su supervisión y seguimiento en la aplicación de los mismos.

Este organismo público realizará la coordinación interministerial de los diferentes ámbitos afectados (energía, economía e industria, empleo, medio ambiente,...) y con las CCAA y entidades locales concernidas.

Su objetivo es la elaboración de medidas y actuaciones a realizar durante el proceso de transición energética para conseguir el mantenimiento y la creación de nuevo empleo en las mismas condiciones evitando la desertización y fomentando el crecimiento industrial, económico y social en los territorios afectados.

El Instituto para la Restructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras podría ser el organismo público de gestión, ampliando su objeto y actividades y modificando su denominación y estructura (ej. Instituto para la reactivación de las Zonas de Transición Justa).

En la elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes y medidas participaran los interlocutores sociales a través de su participación en el organismo público creado y a través de los mecanismos de diálogo social.

Las ayudas para el desarrollo de proyectos empresariales derivados de los planes de reactivación de zonas de transición justa se concederán, previo estudio de viabilidad, en función de la generación de empleo y tejido industrial en el corto, medio y largo plazo. Se limitara la financiación de infraestructuras a aquellas necesarias para el desarrollo de proyectos industriales y en función de los beneficios que reporten y del empleo generado previo estudio de viabilidad. También, se priorizaran los proyectos con planes de energías renovables, de transición energética u otros planes industriales o sectoriales desarrollados por las administraciones. El proceso de concesión de ayudas será transparente y en el participaran los interlocutores sociales

BIBLIOGRAFÍA

- C.S. de CCOO - Informe “Evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero en España (1990-2017)” 2018.
- C.S. de CCOO - Anteproyecto de ley de cambio climático y transición energética.
- Declaración de Solidaridad y Transición Justa de Silesia.
- Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, relativa a la eficiencia energética de los edificios.
- Gobierno y sector de la minería del carbón. Acuerdo Marco para una transición justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las comarcas mineras para el periodo 2019-2027, pactado el 24 de octubre de 2018.
- IPCC - Intergovernmental panel on climate change (IPCC): Global Warming of 1.5°C. 2018.
- Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud de CCOO (ISTAS), Estudio sobre el empleo asociado al impulso de las energías renovables en España. 2010.
- Ministerio para la Transición Ecológica. Anteproyecto de ley de cambio climático y transición energética. 2018.
- Naciones Unidas - Acuerdo de París de 2015. (COP21).
- Naciones Unidas – Acuerdos de la Cumbre de Cancún de 2010. (COP16).
- Naciones Unidas – Acuerdos de la Cumbre de Durban de 2011. (COP17).
- Naciones Unidas _ Acuerdos de la Cumbre de Katowice de 2018. (COP24).
- Naciones Unidas - Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientales sostenibles para todos. 2015
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). La aplicación de directrices de la OIT sobre transición justa en el contexto de la transición energética española. 2018

- Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Real Decreto-Ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras.